

	DIRECCION ESTRATEGICA	Código: SVGH-DE-PLT-04 Versión: 01
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Aprobación: 20 02 2020 Revisión: 12 01 2021 Página: 1 de 17

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

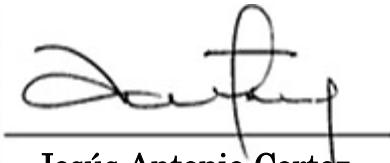
SERVICIOS INTEGRALES GIHEAR S.A.S empresa especializada en la prestación de servicios de transporte terrestre de carga masiva e hidrocarburos, tiene como compromiso preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones; por ello, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de siniestros viales, aplicando los parámetros descritos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, según las disposiciones legales vigentes."

Todos los Integrantes de SERVICIOSINTEGRALES GIHEAR S.A.S son responsables de participar de las actividades realizadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales que puedan generar lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a la comunidad en general y al medio ambiente. La Gerencia destinará los recursos financieros, técnicos y talento humano necesario para dar cumplimiento a la presente Política.

- Esta Política ofrece un marco de referencia para lograr los objetivos del Plan Estratégico de
- Seguridad Vial y es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:
- Se debe ser cortes y respetar a otros conductores y usuarios dela vía.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades. El límite máximo de velocidad para vehículos vacíos es de 75 Km/h y Cargados de 65 Km/h en autopistas o vías de alta velocidad; para zonas rurales es de 30 Km/h, áreas de operación dentro de locaciones o bases de nuestros clientes 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad Inferiores."
- El conducir bajo influencia die sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto es una situación NO permitida dentro dela compañía que amerita la sanción o despido justificado.
- El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento y es de carácter obligatorio para todos los ocupantes del vehículo.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y al Programa die Seguridad Vial de la compañía
- Todo conductor debe portar al día la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Está prohibido el ingreso de acompañantes de cabina a las locaciones del cliente

	DIRECCION ESTRATEGICA	Código: SVGH-DE-PLT-04
		Versión: 01
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Aprobación: 20 02 2020 Revisión: 12 01 2021
	Página: 2 de 17	

- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar Inspección pre-operacional al vehículo para garantizarla operatividad del mismo. Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando se informará vía telefónica al Jefe Inmediato quienes darán la Instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo
- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la carretera, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto si siente fatiga durante la jornada de conducción debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos 15 minutos cada cuatro horas.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones programadas por la empresa.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada por la empresa.
- Es compromiso de todos realizar y vigilar que se realice mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.



Jesús Antonio Cortez
Representante Legal

Fecha aprobación: 20 de febrero de 2020
 Revisión: 10 de enero de 2021
 Código SVGH-DE-PLT-04 Versión 1.0